



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«11. – Aprobación del III Plan Provincial de Igualdad contra la Violencia de Género.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 2017, y visto el siguiente informe presentado por el Equipo Técnico designado para la valoración y elaboración del III Plan de Igualdad, que literalmente dice:

“Que tras la realización de la Valoración del II Plan de Igualdad de Oportunidades y la elaboración del III Plan se dio traslado para que los agentes implicados manifestasen e hiciesen cuantas aportaciones tuvieran por oportuno, habiéndose presentado propuestas por parte de los siguientes agentes:

1. – Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.
2. – Grupo de Diputación Provincial Imagina a través de la viceportavoz del grupo y miembro de la Comisión de Bienestar Social.
3. – Asociación para la defensa de la mujer “La Rueda”.
4. – Técnicos de los CEAS provinciales.
5. – Técnicos del Instituto del Deporte y la Juventud.

Tras el examen y análisis pormenorizado de todas y cada una de las propuestas presentadas las conclusiones que se alcanzan por parte de este Equipo Técnico son las siguientes:

A las propuestas realizadas por el Departamento de Personal se resuelve que dada su amplitud, y tratándose de una materia que debe ser negociada con los sindicatos, a fin de no entorpecer la aprobación e implementación del III Plan a nivel de la ciudadanía se acuerda que lo más conveniente es la delegación en el Departamento de Personal de la elaboración del III Plan dirigido al Personal de la Corporación, continuándose la tramitación para la aprobación del III Plan en la parte destinada a la ciudadanía de la provincia. Esta propuesta así aceptada afectara sin duda a la estructura del III Plan, aunque tan solo en lo relativo a la numeración de las Áreas temáticas, así el Área temática Transversal 2 pasa a ser Área Transversal número 1.

En todo lo demás se respetan tanto los objetivos como las actuaciones contempladas en el Plan que serán acometidas desde la transversalidad.

En cuanto a las propuestas realizadas por la Asociación “La Rueda” y suscritas íntegramente por el grupo provincial Imagina, se resuelve, por este Equipo Técnico, la incorporación de alguna de las aportaciones al III Plan, entendiendo que el resto de las



propuestas realizadas y que tienen un gran valor, deben ser examinadas en cada actuación concreta, al tratarse de aportaciones que tienen por objeto la mejora de proyectos específicos.

Respecto de las propuestas llevadas a cabo por los Técnicos de los CEAS igualmente, adquieren gran importancia de cara a su aplicación concreta para proyectos en desarrollo de las actuaciones contenidas en el III Plan dirigidas a la consecución de los objetivos en él planteados, por lo que en cada momento serán examinadas e incorporadas.

Por último las propuestas llevadas a cabo desde el Instituto del Deporte y la Juventud, al tratarse de actuaciones concretas en el desarrollo de lo ya previsto en el II Plan son muy valoradas y se seguirá en la misma línea ya comenzada en los proyectos acometidos por dicho Instituto”.

En consecuencia, la modificación con respecto al anterior se ve reflejada en su estructura, con una única área transversal que es la de información, promoción y sensibilización, dirigidas a la ciudadanía, optando por dar traslado de la de Integración de la Igualdad de Oportunidades en la Administración Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, acuerda:

Primero. – Aprobar el III Plan de Igualdad contra la Violencia de Género en la Diputación Provincial de Burgos, cuyo texto se adjunta a este Acta como Anexo I.

Segundo. – Publicar el texto del Plan de Igualdad contra la Violencia de Género, una vez aprobado definitivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

En Burgos, a 8 de junio de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
DE HOMBRES Y MUJERES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ÍNDICE

1. – Introducción.
2. – Marco normativo.
3. – Estructura:
 - 3.1. Área temática transversal: Información, promoción y sensibilización dirigidas a la ciudadanía.
 - 3.2. Áreas temáticas específicas.
 - 3.2.1. Bienestar social.
 - 3.2.2. Participación ciudadana y asociacionismo.
4. – Estrategias y ejes de intervención.
5. – Objetivos del III Plan.
 - 5.1. Objetivo general.
 - 5.2. Objetivos específicos por áreas y actuaciones.
6. – Agentes implicados.
7. – Metodología.
8. – Cronograma e indicadores de evaluación.
9. – Evaluación.
10. – Presupuesto.
11. – Anexos.

1. – INTRODUCCIÓN

Con el III Plan se pretende alcanzar los objetivos planteados por el anterior y centrar como uno de los objetivos prioritarios resolver los obstáculos que afectan aún a la igualdad, según los resultados del informe de evaluación que vienen marcados por el género, de ahí que se vea preciso continuar el proceso de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En su día, en la elaboración del II Plan, el paso del tiempo evidenció la necesidad de la creación de un Área de la Transversalidad de Integración de la Igualdad de Oportunidades en la ciudadanía, derivadas del hecho de la necesidad de implicación de todos y cada uno de los agentes y departamentos que forman parte de la Diputación de Burgos, en lo relativo a la búsqueda de la igualdad de género en el ámbito competencial de la Corporación.

Esta transversalidad sigue fijando como punto básico la necesidad de integrar la perspectiva de género manteniendo como objetivo prioritario trabajar por la igualdad entre hombres y mujeres, con especial hincapié en la prevención de la violencia de género, máximo exponente de la desigualdad aún existente. Para ello, se impulsará la creación de la Comisión Transversal de Igualdad.



Los ejes de intervención de este III Plan son los siguientes:

1. – Impulso y fomento del principio de igualdad de oportunidades.
2. – Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
3. – Acoso laboral, sexual y violencia de género.

Por último, hay que señalar que, a fin de dotarle de una mayor claridad tanto en cuanto a los objetivos como en lo relativo a las actuaciones, este Plan ha sido modificado respecto a su estructura así como en algunos aspectos de carácter semántico manteniendo, no obstante, su contenido y desarrollo.

El presente III Plan limita su campo de actuación a la ciudadanía residente en la provincia.

2. – MARCO NORMATIVO

La igualdad es un principio jurídico universalmente reconocido en la actualidad, que impregna los valores de la Unión Europea y es un pilar de nuestro propio ordenamiento jurídico.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1979, y ratificada por España el 16 de diciembre de 1983, fue la pionera en esta materia al proclamar el principio de igualdad de mujeres y hombres. En su artículo 3 señala que «Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre».

Ampliando el 4.1 que «La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la “igualdad de facto” entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente convención, pero de ningún modo entrañará como consecuencia el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y de trato», a partir de ahí se han realizado múltiples pronunciamientos.

MARCO JURÍDICO COMUNITARIO EUROPEO.

La Unión Europea se fundamenta en un conjunto de valores entre los que se incluye la igualdad, y promueve la igualdad entre hombres y mujeres (artículo 2 y artículo 3, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea (TUE)). Estos objetivos también están consagrados en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

El principio de la igualdad de retribución entre hombres y mujeres para un mismo trabajo está consagrado en los Tratados desde 1957 (actualmente queda contemplado en el artículo 157 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)). En este sentido el artículo 8 del TFUE también otorga a la Unión el cometido de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad a través de todas sus acciones.



Además, el artículo 153 del TFUE permite a la UE actuar en el ámbito más amplio de la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación. Dentro de este marco, el artículo 157 del TFUE autoriza también la acción positiva para empoderar a las mujeres. Además, el artículo 19 del TFUE contempla la posibilidad de legislar para luchar contra todas las formas de discriminación, también por motivos de sexo.

En diciembre de 2015, la Comisión publicó el compromiso estratégico para la igualdad de género 2017-2020.

El compromiso estratégico se centra en los cinco ámbitos prioritarios siguientes:

- Aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral e igual independencia económica;
- Reducción de la brecha y la desigualdad salariales y de las pensiones y, por consiguiente, lucha contra la pobreza entre las mujeres;
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones;
- Lucha contra la violencia de género y protección y apoyo a las víctimas;
- Promoción de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en todo el mundo.

Por último resulta de trascendencia el Convenio de Estambul al tratarse del primer instrumento europeo jurídicamente vinculante elaborado para prevenir y luchar contra todas las formas de violencia entre las mujeres y las niñas, en particular la violencia doméstica. Fue adoptado en Estambul por los 47 miembros del Consejo de Europa el 11 de mayo de 2011 y entró en vigor el 1 de agosto de 2014 siendo ratificado por España por instrumento de 18 de marzo de 2014 (B.O.E. de 6 de junio de 2014).

MARCO JURÍDICO NACIONAL.

Ámbito estatal.

La igualdad, como ya se ha señalado, es considerada un valor superior de nuestro ordenamiento jurídico por nuestra Carta Magna, para lograr alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria. La Constitución Española, en su artículo 14, proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas.

En la CE (RCL 1978, 2836) y pese a que la igualdad es reconocida como un valor superior del ordenamiento (artículo 1.1 CE (RCL 1978, 2836)), la única referencia expresa a la igualdad de género se encuentra en la enumeración de motivos de prohibición de discriminación en su artículo 14. En estos preceptos constitucionales están los elementos de la acción positiva: promoción de las condiciones de igualdad; igualdad individual y colectiva; igualdad real y efectiva.

Posteriormente, fue la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la que inicia el camino de prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.



La siguen la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, y, por último, destaca sobre todas ellas la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Se trata de una Ley integral y transversal que lucha por la igualdad en todos los ámbitos de la sociedad, incorporando los conceptos, mecanismos y técnicas que a lo largo de los años se han ido acuñando en esta materia, así como la necesidad de acciones o medidas positivas que compensen la desigualdad real y garanticen la igualdad de oportunidades a todos los niveles y en todas las esferas, tanto social, cultural, laboral, política o económica, incorporando el concepto o principio de transversalidad de la perspectiva de género. Siendo lo más destacable no limitarse a recoger el deber general de las empresas de respetar el principio de igualdad en el ámbito laboral, sino la obligación de negociar planes de igualdad en las empresas con plantilla de 250 personas. En cuanto a la Diputación como Entidad Local, dicha norma señala en su artículo 21.2 expresamente que «Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas».

Ámbito autonómico.

En el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León nos encontramos, por una parte, con el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que establece en su artículo 8, en concreto en su apartado segundo al regular los derechos y deberes de los ciudadanos de Castilla y León, que «Corresponde a los poderes públicos de Castilla y León promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los castellanos y leoneses en la vida política, económica, cultural y social».

Siendo desarrollado dicho principio en la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de Castilla y León, la cual regula en su art. 4 los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y sus objetivos. En dicho precepto, tras establecer como principio básico el fomentar la promoción y asistencia a la mujer, la planificación dirigida a incentivar la igualdad de mujeres y hombres se fijan las diversas modalidades de planificación, entre las que se encuentran los «Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobados por las Corporaciones Locales».

Las Administraciones Públicas destinarán un porcentaje fijo de su presupuesto a la elaboración y ejecución de los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Igualmente la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, promulgada en aplicación del art. 25.5 del Estatuto de Autonomía, enmarca normativamente el presente Plan.

Resulta de gran importancia, a los efectos de la incorporación a este III Plan Provincial de medidas orientadas a la autonomía y a la inserción socio laboral, el Acuerdo 72/2016, de 10 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Autonómico de inserción sociolaboral para fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de



las personas más vulnerables 2016/2020, que en su objetivo específico 2 recoge: «Favorecer la inclusión activa con acciones específicas para personas en situación de especial vulnerabilidad que eviten la discriminación en el acceso y el mantenimiento en el mercado laboral» con acciones de desarrollo de competencias personales, motivación y habilidades sociales dirigidas a mujeres especialmente vulnerables y/o con especial dificultad, y formativas en emprendimiento sostenible en el medio rural. En los apoyos complementarios a los itinerarios de inserción y a las acciones formativas contempla la realización de actuaciones de conciliación para cubrir necesidades de acceso a la formación en condiciones de igualdad teniendo en cuenta las particularidades de las personas, como acciones de acompañamiento individualizadas para mujeres víctimas de violencia de género que las permitan participar en itinerarios de inserción y contribuir a su inserción laboral.

Ámbito local.

Es el artículo 27.3 c) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), el que establece en su apartado 3, en su letra C que con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, la competencia sobre prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.

Ámbito jurisprudencial.

Desde un punto de vista jurisprudencial la justificación de los Planes de Igualdad se obtiene de las numerosas y reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional, garante respecto a la prohibición de discriminación por razón de sexo.

Desde el Tribunal Constitucional son numerosos los pronunciamientos que reconocen tanto la competencia con carácter complementario de las Entidades Locales en esta materia, declarando, entre otras, la sentencia del Tribunal Constitucional 214/1989 de 21 de diciembre en su Fundamento Jurídico 1.2. que «El artículo 28 de la LBRL se configura como una cláusula competencial genérica que por imperativo de los artículos 2.1 y 25 de la Ley, el legislador sectorial debe reconocer a las entidades municipales para que puedan desarrollar actividades complementarias de las propias de la Administración. Estas actividades complementarias en modo alguno menoscaban o se configuran como un obstáculo a las competencias que corresponden al Estado o a las Comunidades Autónomas. Así como la necesidad de actuar contra la desigualdad, reconociendo incluso la posibilidad de la discriminación positiva». La sentencia 114/1983, señala que «Cuando las situaciones no son idénticas, la desigualdad en el tratamiento legal resulta lícita y admisible, siempre que existan razones que la ligen con aquella falta de identidad, aún con mayor razón cuando el artículo 9.2 de la Constitución exige en este campo un mínimo de desigualdad formal para progresar hacia la consecución de la igualdad sustancial», o la sentencia del Tribunal Constitucional 98/1985 «El artículo 9.2 de la Constitución Española puede actuar como principio matizador de la igualdad formal consagrada en el artículo 14, permitiendo regulaciones cuya desigualdad formal se justifica con la promoción de la



igualdad material» y la sentencia del Tribunal Constitucional 3/1993 al establecer que «En la perspectiva del artículo 9.2 de promoción de las condiciones de igualdad, no se considera discriminatorio que, a fin de promover una real y efectiva equiparación de la mujer con el hombre, se adopten ciertas medidas de acción positiva en beneficio de la mujer».

En consecuencia, desde un punto de vista jurídico, la igualdad de todas las personas ante la ley es reconocida en todos los ámbitos, pero es necesario que se produzca un cambio cultural y social, y que se lleven a cabo una serie de acciones desde cada organización, en especial por parte de las Administraciones, para que esa igualdad sea real y efectiva.

Una vez establecido el amparo normativo en todas sus dimensiones, corresponde pues acometer el análisis del III Plan.

3. – ESTRUCTURA DEL III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La estructura del III Plan de Igualdad y contra la Violencia de Género es la siguiente:



Área temática transversal.

Información, promoción y sensibilización dirigidas a la ciudadanía.

Áreas temáticas específicas.

1. – Bienestar Social.
2. – Participación Ciudadana y Asociacionismo.



4. – ESTRATEGIAS Y EJES DE INTERVENCIÓN DEL III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Adoptar el principio de igualdad de oportunidades implica materializarlo en las actuaciones que emanan de la Diputación, así como diseñar y elaborar herramientas que lo hagan posible. La Diputación Provincial con este III Plan aspira y pretende conseguir que la igualdad de género sea real y efectiva.

Actuar desde, por y para la igualdad significa promover que mujeres y hombres tengan una participación equitativa en las dos esferas de la vida: pública y privada.

Para lograr el objetivo de la igualdad se propone intervenir con estrategias complementarias:

1. – Visualización de cualquier situación de discriminación de género en nuestro ámbito de actuación.
2. – Promoción de la igualdad efectiva mediante empoderamiento de la mujer y cambio de valores, y
3. – Prevención y lucha contra la violencia sobre las mujeres.

Los ejes de intervención son los siguientes:

1. – Impulso y fomento del principio de igualdad de oportunidades: La igualdad entre hombres y mujeres considerada como un derecho universal natural.

2. – Igualdad de género o perspectiva de género en el acceso al empleo, promoción profesional y valoración laboral: La igualdad de género únicamente se conseguirá mediante una evolución cultural y reasignación de roles, que evite la discriminación salarial y la escasa presencia femenina en puestos de responsabilidad que impida cualquier manifestación de sumisión por razón de sexo.

3. – Conciliación de la vida laboral y personal: Entendiendo por conciliar el equilibrio en las diferentes dimensiones de la vida con el fin de mejorar el bienestar, la salud y la capacidad de trabajo personal

4. – Contra el acoso laboral, sexual y contra la violencia de género: Con este eje se pretende vertebrar el conjunto de actuaciones tendentes a erradicar cualquier forma de violencia, incidiendo en aquellas conductas en que la víctima sea la mujer por el mero hecho de serlo, abarcando desde la prevención y sensibilización a una atención integral.

5. – OBJETIVOS DEL III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

5.1. – *Objetivo general.*

El objetivo principal es contribuir desde la Diputación Provincial de Burgos en el avance hacia la igualdad de género, con acciones que fomenten y promuevan la igualdad de oportunidades y combatan cualquier forma de violencia de género

Este objetivo general se desarrolla a través de una serie de objetivos específicos y una propuesta de acciones concretas a ejecutar durante el periodo de vigencia del Plan (2017-2019), en cada uno de sus diferentes ámbitos de actuación.



Para ello se impulsará la creación de la Comisión Transversal de Género o Comisión de Igualdad, que como órgano colegiado deberá velar por la implantación y cumplimiento del III Plan, así como su seguimiento y evaluación.

Su composición y funcionamiento se regularán mediante desarrollo reglamentario posterior tras su constitución.

5.2. – Objetivos específicos por áreas y actuaciones.

5.2.1. Área temática transversal: Información, promoción y sensibilización dirigidas a la ciudadanía.

En este Área se tratará de llevar a cabo la sensibilización hacia el exterior intentando la concienciación y el cambio de la mentalidad de la población del ámbito rural de la provincia de Burgos mediante la difusión, hacia el conjunto de la sociedad, de los valores relacionados con la igualdad de oportunidades, el uso del lenguaje no sexista, la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, la corresponsabilidad y la tolerancia cero ante el maltrato hacia las mujeres.

Objetivos. –

– Objetivo 5.2.1.1. Difusión del Plan de Igualdad, en el ámbito competencial de la Corporación.

Actuaciones:

- Comunicar públicamente la aprobación, objetivos y puesta en marcha del Plan.
- Adoptar el diseño e inclusión de un distintivo que identifique todas las acciones realizadas en el marco del mismo.

– Dar a conocer a través de los medios de comunicación las actuaciones realizadas en el marco del Plan y sus resultados.

– Objetivo 5.2.1.2. Sensibilizar a la población en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Actuaciones:

- Difusión de la normativa de igualdad y los recursos existentes para la consecución de la igualdad entre la ciudadanía.

- Colaboración con campañas institucionales en las que se transmitan tanto la normativa como los recursos del Plan de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género.

- Consolidar proyectos de educación para la igualdad y contra la violencia de género.
- Realizar actuaciones de sensibilización en igualdad de oportunidades y contra la violencia de género dirigidas a toda la población del ámbito rural.
- Apoyar los procesos socioculturales desarrollados por asociaciones de mujeres.
- Visibilizar la contribución de las mujeres del ámbito rural al sostenimiento y desarrollo social, refiriendo ejemplos reales de mujeres.



– Objetivo 5.2.1.3. Promover la conciliación de la vida personal, familiar y profesional y la corresponsabilidad.

Actuaciones:

- Impulsar proyectos que muestren y potencien la corresponsabilidad y la imagen positiva de la incorporación masculina al ámbito de la vida familiar.

- Informar sobre la normativa en materia de conciliación.

- Realizar actuaciones de conciliación para cubrir necesidades de acceso a la formación en condiciones de igualdad.

– Objetivo 5.2.1.4. Promover el uso de un lenguaje incluyente o no sexista.

Actuaciones:

- Inclusión en la web oficial de la Corporación en el apartado dedicado a «ciudadano» de una Sección en la que la población pueda hacer llegar sus observaciones, opiniones y denuncias, entre otros asuntos, sobre la publicidad y la comunicación sexista.

- Promover/impulsar la modificación del término Ciudadano de la Web oficial por el de Ciudadanía.

- Apoyar aquellas publicaciones y creaciones audiovisuales que promuevan una imagen positiva del papel de las mujeres en la sociedad.

- Promoción del uso de lenguaje incluyente en todas las acciones de comunicación emitidas por la Diputación.

– Objetivo 5.2.1.5. Sensibilizar y concienciar a la población contra la violencia de género.

Actuaciones:

- Difusión de la normativa y los recursos existentes contra la violencia de género.

- Continuar con el diseño e implementación de acciones de sensibilización a la ciudadanía sobre la tolerancia cero ante la violencia de género.

- Favorecer actuaciones que den protagonismo a los hombres que se posicionen socialmente en contra de la violencia de género.

- Promover programas de prevención de violencia de género.

5.2.2.1. Área temática específica 1: Bienestar social.

El bienestar social es el pilar básico para construir, desde la igualdad, los cimientos de una sociedad con calidad de vida para hombres y mujeres.

Los servicios sociales tienen como fin último lograr una comunidad más solidaria, equilibrada y cohesionada socialmente.

Las mujeres son especialmente vulnerables a las situaciones de pobreza y exclusión social: familias monomarentales, discapacidad, prostitución, inmigrantes sin recursos, minorías étnicas, etc., agravándose su situación por el hecho de ser mujeres y además pertenecer a un colectivo sensible de discriminación.



Las acciones de esta Área temática están dirigidas a dar un apoyo especial a colectivos específicos de mujeres que por su edad, escasa preparación, cargas familiares, diferencias culturales, falta de recursos económicos tienen dificultades para su inserción social y laboral. Dotándoles de herramientas necesarias para afrontar con éxito sus situaciones de vulnerabilidad se conseguirá paliar los efectos de esta múltiple discriminación y mejorar la calidad de vida de estas mujeres. La prevención de la violencia de género –como una de las expresiones más evidentes de las desigualdades que existen en la convivencia de mujeres y hombres en la sociedad– y la atención integral de sus víctimas serán particularmente tenidas en cuenta en este apartado.

– Objetivo 5.2.2.1.1. Atender las necesidades y las demandas de información, orientación y asesoramiento técnico sobre problemas concretos que afecten a las mujeres y su entorno social para que avancen en la definición de su propio desarrollo personal.

Actuaciones:

- Continuar con la labor de información de los recursos sociales, psicológicos, jurídicos, formativos y ocupacionales a las mujeres del medio rural.
 - Dar continuidad al apoyo técnico en la gestión de prestaciones de naturaleza social.
 - Fomentar proyectos y programas de empleo con perspectiva de género.
 - Procurar el acceso a servicios para conciliar la vida laboral, familiar y personal de las personas que tengan a su cargo responsabilidades familiares.
 - Favorecer proyectos específicos de capacitación educativa y laboral.
 - Propiciar el seguimiento y apoyo para la búsqueda de empleo de las mujeres, a través del asesoramiento en técnicas de búsqueda de empleo, y en el diseño y desarrollo de itinerarios profesionales individuales.
 - Promocionar acciones que fomenten hábitos de vida saludable de las mujeres.
- Objetivo 5.2.2.1.2. Mejorar la situación de las mujeres que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.

Actuaciones:

- Apoyar la realización de estudios sobre la situación de pobreza, exclusión y bienestar social de la población de la provincia, teniendo en cuenta todos los factores que la determinan (sociales, económicos, laborales, políticos y culturales) y su impacto diferencial en mujeres y hombres.
- Favorecer la empleabilidad de las mujeres en dificultad social con acciones de desarrollo de competencias personales, motivación y habilidades sociales.
- Ampliar los programas de promoción de la salud y de prevención de la dependencia dirigidos a mujeres mayores.
- Atender los factores de riesgo que afectan a las mujeres, especialmente vulnerables y/o en especial dificultad.



- Poner en valor las contribuciones positivas que realizan las mujeres y todo el potencial que aportan.

Objetivo 5.2.2.1.3. Prevenir la violencia de género.

Actuaciones:

- Adoptar medidas tendentes a erradicar la desigualdad en situaciones de violencia de género.

- Apoyar a las madres en crisis con dificultades psicosociales.

- Procurar la realización de acciones a favor de la integración de las mujeres, a través de la sensibilización de la población.

- Fomentar el desarrollo de las capacidades personales de las mujeres del ámbito rural.

- Favorecer la participación del colectivo masculino en las acciones formativas contra la violencia en todas sus expresiones y manifestaciones.

Objetivo 5.2.2.1.4. Prestar atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

Actuaciones:

- Implantación del modelo de atención a víctimas de violencia de género «Violencia 0».

- Participar en la Comisión Técnica de la RED, y demás instituciones específicas para la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género.

- Apoyar y dar atención social, jurídica y psicológica a mujeres y hombres víctimas de violencia de género y/o doméstica.

- Prestar un acompañamiento individualizado para mujeres víctimas de violencia de género que las permita participar en itinerarios de inserción y contribuir a su inserción laboral.

- Favorecer y apoyar la implantación de alojamientos en el ámbito rural para ciudadanos/as en situación de riesgo.

- Trasladar la necesidad de la creación de un sistema de atención integral para víctimas de violencia de género adecuado a sus necesidades.

- Flexibilizar el cumplimiento de los requisitos de acceso para víctimas de violencia de género a recursos propios de la Corporación.

Objetivo 5.2.2.1.5. Prevención y atención integral a víctimas de violencia doméstica.

Actuaciones:

- Adoptar medidas tendentes a erradicar la desigualdad en situaciones de violencia doméstica.

- Procurar la realización de acciones en contra de la violencia doméstica a través de la sensibilización de la población.



- Favorecer la participación de la población en las acciones formativas contra la violencia en todas sus expresiones y manifestaciones.

- Trasladar la necesidad de creación de un sistema de atención integral para víctimas de violencia doméstica, adecuado a sus necesidades.

- Apoyar y dar atención social, jurídica y psicológica a mujeres y hombres víctimas de violencia doméstica.

- Prestar un acompañamiento individualizado a víctimas de violencia doméstica que les permita participar en itinerarios de inserción y contribuir a su inserción laboral.

5.2.2.2. Área temática específica 2: Participación ciudadana y asociacionismo.

- Objetivo 5.2.2.2.1. Sensibilizar a la sociedad para constituir una ciudadanía implicada con la igualdad entre hombres y mujeres, fomentando canales de participación equilibrada y corresponsable que garanticen una mejora de nuestra calidad de vida.

Actuaciones:

- Desarrollo de actuaciones de sensibilización «por y para la igualdad» continuadas durante todo el año.

- Apoyo al asociacionismo de las mujeres, el intercambio de experiencias y la difusión de información que sea de su interés.

- Colaborar con las ONG, las asociaciones de mujeres y las organizaciones empresariales y sindicales en el desarrollo de programas dirigidos a las mujeres.

- Favorecer la creación de una red de hombres por la igualdad en la provincia.

- Fomentar la participación de las mujeres en las redes sociales.

- Apoyar acciones que hagan visibles a las mujeres relevantes de la provincia en ámbitos laborales, culturales, deportivos, etc.

- Colaborar con las Asociaciones de Desarrollo Rural en las actividades que desarrollen para el fomento de la igualdad de género y apoyar la coordinación de sus actuaciones.

- Coordinación con las diferentes asociaciones por la diversidad sexual para diseñar actuaciones de sensibilización y formación que contribuyan a fortalecer la aceptación social de la misma.

- Difusión de materiales que promuevan la sensibilización de cambios hacia la igualdad y contra la violencia de género.

- Objetivo 5.2.2.2.2. Planificación de políticas provinciales de empleo orientadas a la igualdad.

Actuaciones:

- Facilitar la formación en materia de igualdad de oportunidades al personal técnico responsable del diseño y ejecución de proyectos de desarrollo.



- Fomento de la participación de las mujeres en los nuevos yacimientos de empleo y formarlas en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I).

- Favorecer la participación activa del empresariado rural en el desarrollo de las políticas de igualdad.

- Apoyar a las asociaciones empresariales de la provincia en actuaciones que mejoren la competitividad empresarial y la empleabilidad femenina.

- Facilitar el apoyo a empresas de mujeres del medio rural.

- Objetivo 5.2.2.2.3. Visibilizar a las mujeres del ámbito rural de poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Actuaciones:

- Fomentar las redes de apoyo entre mujeres.

- Apoyar la coordinación y difusión de un portal de internet destinado a las mujeres empresarias del mundo rural para aportación de información sobre sus empresas, e intercambio de experiencias profesionales en el ámbito rural.

- Continuación de la labor de apoyo al asociacionismo de las mujeres.

- Favorecer la difusión de las actuaciones de las asociaciones de mujeres.

- Apoyo a la creación de espacios de encuentro, foros, jornadas, etc. para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo de las mujeres que participan en la vida política, social, económica y cultural de la ciudad.

- Impulsar con la denominación de los nombres de mujeres especialmente significativas en la historia y vida de la provincia los lugares de uso público del ámbito rural (jardines, polideportivos, calles, etc.).

6. – AGENTES IMPLICADOS

Es necesaria la creación de la Comisión Transversal de Igualdad que vele por la implementación, cumplimiento, seguimiento y evaluación del III Plan así como la coordinación de los agentes implicados.

Dicha Comisión estará integrada por los responsables técnicos y políticos de las diferentes Áreas y Departamentos que trabajen directamente con la ciudadanía, sin perjuicio de la participación de todos aquellos que deseen formar parte de la misma a favor de la igualdad y contra la violencia de género. Su composición y funcionamiento serán reguladas de forma reglamentaria.

Los agentes implicados que serán coordinados por la Comisión Transversal creada al efecto son los siguientes:

1. Comisión Técnica del Departamento de Bienestar Social e Igualdad: Quien debe velar por el seguimiento y cumplimiento de lo relativo al Área transversal de Información, Promoción y Sensibilización a la Ciudadanía, así como a las Áreas específicas de Bienestar Social y Participación y Asociacionismo.



2. Comisiones Técnicas de Sodebur, Instituto del Deporte y la Juventud y Departamento de Cultura a quienes se les atribuye el seguimiento y cumplimiento de lo relativo al Área específica de Participación y Asociacionismo.

3. Comisión Técnica de Presidencia (gabinete de prensa), que desde la consideración de que la comunicación y la imagen que la Corporación proyecta externamente contribuirá al avance y buen funcionamiento del Plan, se ocupará de informar y comunicar las acciones y los cambios a favor de la igualdad y contra la violencia de género.

7. – METODOLOGÍA

Metodológicamente este III Plan se caracteriza por ser:

– Colectivo-integral: Ya que pretende incidir positivamente no solo en la situación de las mujeres sino en la de toda la plantilla y población del ámbito rural competencial sin discriminación por razón de género.

– Transversal: Al perseguir la implicación de todas las Áreas de gestión e intervención de la Corporación, tanto a nivel interno en relación con la plantilla, como externo con la ciudadanía.

– Dinámico: Al ser progresivo y estar en permanente evolución.

– Sistemático-coherente: Al fijar unos objetivos específicos cuyo cumplimiento ha de conducir al objetivo principal previsto, que es «avanzar en la igualdad».

– Flexible: Al permitir su adaptación a las posibilidades y necesidades de la Entidad y de la población a la que va dirigido.

– Temporal: Al tener un plazo de vigencia definido (2017-2019).

8. – CRONOGRAMA E INDICADORES DE EVALUACIÓN

ÁREA TEMÁTICA TRANSVERSAL:

INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA

ACTUACIONES	PLAZO A CONTAR DESDE APROBACIÓN DEL PLAN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
– Comunicar públicamente la aprobación, objetivos y puesta en marcha del Plan.	6 primeros meses.	– N.º de comunicaciones públicas sobre aprobación, objetivos y puesta en marcha del Plan.
– Adoptar el diseño e inclusión de un distintivo que identifique todas las acciones realizadas en el marco del mismo.	6 primeros meses.	– Distintivo aprobado que identifique todas las acciones realizadas en el marco del Plan para su inclusión en todas las acciones del mismo.
– Dar a conocer a través de los medios de comunicación las actuaciones realizadas en el marco del Plan y sus resultados.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de convocatorias para dar a conocer a través de los medios de comunicación las actuaciones realizadas en el marco del Plan y sus resultados.



ACTUACIONES	PLAZO A CONTAR DESDE APROBACIÓN DEL PLAN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
– Difusión de la normativa de igualdad y los recursos existentes para la consecución de la igualdad entre la ciudadanía.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de actos de difusión de la normativa de igualdad y los recursos existentes para la consecución de la igualdad entre la ciudadanía.
– Colaboración con campañas institucionales en las que se transmitan tanto la normativa como los recursos del PIO y contra la VG.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de actos de colaboración con campañas institucionales en las que se transmitan tanto la normativa como los recursos del PIO y contra la VG.
– Consolidar proyectos de educación para la igualdad y contra la violencia de género.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de proyectos de educación para la igualdad y contra la violencia de género.
– Realizar actuaciones de sensibilización en igualdad de oportunidades y contra la violencia de género dirigidas a toda la población del ámbito rural.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de actuaciones de sensibilización realizadas en igualdad de oportunidades y contra la violencia de género dirigidas a toda la población del ámbito rural.
– Apoyar los procesos socioculturales desarrollados por asociaciones de mujeres.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de procesos socioculturales desarrollados por asociaciones de mujeres que hayan sido apoyados.
– Visibilizar la contribución de las mujeres del ámbito rural al sostenimiento y desarrollo social, refiriendo ejemplos reales de mujeres.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de actos realizados para visibilizar la contribución de las mujeres del ámbito rural al sostenimiento y desarrollo social, refiriendo ejemplos reales de mujeres.
– Impulsar proyectos que muestren y potencien la corresponsabilidad y la imagen positiva de la incorporación masculina al ámbito de la vida familiar.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de proyectos que muestren y potencien la corresponsabilidad y la imagen positiva de la incorporación masculina al ámbito de la vida familiar.
– Informar sobre la normativa en materia de conciliación.	Primer año del Plan.	– N.º de actos informativos sobre normativa en materia de conciliación.
– Realizar actuaciones de conciliación para cubrir necesidades de acceso a la formación en condiciones de igualdad.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de actuaciones de conciliación para cubrir necesidades de acceso a la formación en condiciones de igualdad.
– Inclusión en la web oficial de la Corporación de una Sección en la que la población pueda hacer llegar sus observaciones, opiniones y denuncias, entre otros asuntos, sobre la publicidad y la comunicación sexista. – Modificar el término «ciudadano» por el de «ciudadanía» en la web oficial de la Corporación.	6 primeros meses.	– Creación en el apartado «ciudadano» de la web oficial de la Corporación de la Sección en la que la población pueda hacer llegar sus observaciones, opiniones y denuncias, entre otros asuntos, sobre la publicidad y la comunicación sexista. – Que figure en la web oficial de la Corporación el término Ciudadanía.
– Apoyar aquellas publicaciones y creaciones audiovisuales que promuevan una imagen positiva del papel de las mujeres en la sociedad.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de apoyos realizados en publicaciones y creaciones audiovisuales que promuevan una imagen positiva del papel de las mujeres en la sociedad.



ACTUACIONES	PLAZO A CONTAR DESDE APROBACIÓN DEL PLAN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
– Promoción del uso de lenguaje incluyente en todas las acciones de comunicación emitidas por la Diputación.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de comunicaciones que opten por el uso de lenguaje incluyente emitidas por la Diputación.
– Difusión de la normativa y los recursos existentes contra la violencia de género.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de actos realizados de difusión de la normativa y los recursos existentes contra la violencia de género.
– Continuar con el diseño e implementación de acciones de sensibilización a la ciudadanía sobre la tolerancia cero ante la violencia de género.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de actividades de sensibilización a la ciudadanía sobre la tolerancia cero ante la violencia de género.
– Favorecer actuaciones que den protagonismo a los hombres que se posicionen socialmente en contra de la violencia de género.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de actividades que den protagonismo a los hombres que se posicionen socialmente en contra de la violencia de género.
– Promover programas de prevención de violencia de género.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de programas de prevención de violencia de género.

ÁREA TEMÁTICA ESPECÍFICA 1:
BIENESTAR SOCIAL

ACTUACIONES	PLAZO A CONTAR DESDE APROBACIÓN DEL PLAN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
– Continuar con la labor de información de los recursos sociales, psicológicos, jurídicos, formativos y ocupacionales a las mujeres del medio rural.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de acciones de información de los recursos sociales, psicológicos, jurídicos, formativos y ocupacionales a las mujeres del medio rural.
– Dar continuidad al apoyo técnico en la gestión de prestaciones de naturaleza social.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de prestaciones de naturaleza social gestionadas por los CEAS.
– Fomentar proyectos y programas de empleo con perspectiva de género.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de proyectos y programas de empleo con perspectiva de género.
– Procurar el acceso a servicios para conciliar la vida laboral, familiar y personal de las personas que tengan a su cargo responsabilidades familiares.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de servicios establecidos para conciliar la vida laboral, familiar y personal de las personas que tengan a su cargo responsabilidades familiares.
– Favorecer proyectos específicos de capacitación educativa y laboral.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de proyectos específicos de capacitación educativa y laboral.



ACTUACIONES	PLAZO A CONTAR DESDE APROBACIÓN DEL PLAN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
– Propiciar el seguimiento y apoyo para la búsqueda de empleo de las mujeres, a través del asesoramiento en técnicas de búsqueda de empleo, y en el diseño y desarrollo de itinerarios profesionales individuales.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de mujeres que han recibido apoyo en la búsqueda de empleo.
– Promocionar acciones que fomenten hábitos de vida saludable de las mujeres.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de acciones tendentes a fomentar hábitos de vida saludable de las mujeres.
– Apoyar la realización de estudios sobre la situación de pobreza, exclusión y bienestar social de la población de la provincia, teniendo en cuenta todos los factores que la determinan (sociales, económicos, laborales, políticos y culturales) y su impacto diferencial en mujeres y hombres.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de estudios sobre la situación de pobreza, exclusión y bienestar social de la población de la provincia, que han recibido apoyo.
– Favorecer la empleabilidad de las mujeres en dificultad social con acciones de desarrollo de competencias personales, motivación y habilidades sociales.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de acciones de desarrollo de competencias personales, motivación y habilidades sociales para la empleabilidad dirigido a las mujeres en dificultad social.
– Ampliar los programas de promoción de la salud y de prevención de la dependencia dirigidos a mujeres mayores.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de mujeres mayores que han participado en programas de promoción de la salud y prevención de la dependencia.
– Atender los factores de riesgo que afectan a las mujeres especialmente vulnerables y/o en especial dificultad.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– Factores de riesgo que se han atendido en mujeres, especialmente vulnerables y/o en especial dificultad.
– Poner en valor las contribuciones positivas que realizan las mujeres y todo el potencial que aportan.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de actos realizados para poner en valor las contribuciones positivas que realizan las mujeres y todo el potencial que aportan.
– Adoptar medidas tendentes a erradicar la desigualdad en situaciones de violencia de género.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– Acciones adoptadas para erradicar la desigualdad en situaciones de violencia de género.
– Apoyar a las madres en crisis con dificultades psicosociales.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de madres en crisis con dificultades psicosociales que han recibido apoyo.
– Procurar la realización de acciones a favor de la integración de las mujeres, a través de la sensibilización de la población.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de acciones de sensibilización de la población general tendentes a favorecer la integración de las mujeres.
– Fomentar el desarrollo de las capacidades personales de las mujeres del ámbito rural.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de acciones realizadas para el desarrollo de las capacidades personales de las mujeres del ámbito rural.



ACTUACIONES	PLAZO A CONTAR DESDE APROBACIÓN DEL PLAN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
– Favorecer la participación del colectivo masculino en las acciones formativas contra la violencia en todas sus expresiones y manifestaciones.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– Acciones realizadas para favorecer la participación del colectivo masculino en las acciones formativas contra la violencia en todas sus expresiones y manifestaciones.
– Implantación del modelo de atención a víctimas de violencia de género «Violencia 0»	Durante todo el desarrollo del Plan.	– Grado de cumplimiento del procedimiento del modelo de atención a víctimas de violencia de género «Violencia 0».
– Participar en la Comisión Técnica de la RED, y demás instituciones específicas para la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de Comisiones Técnicas de la RED, para la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y demás instituciones específicas a las que se ha acudido.
– Apoyar y dar atención social, jurídica y psicológica a mujeres y hombres víctimas de violencia de género y/o doméstica.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de mujeres y hombres víctimas de violencia de género y/o doméstica que han recibido atención social, jurídica y psicológica.
– Prestar un acompañamiento individualizado para mujeres víctimas de violencia de género que las permita participar en itinerarios de inserción y contribuir a su inserción laboral.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de mujeres víctimas de violencia de género que han recibido acompañamiento que las ha permitido participar en itinerarios de inserción contribuyendo a su inserción laboral.
– Favorecer y apoyar la implantación de alojamientos en el ámbito rural para ciudadanos/as en situación de riesgo.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de actuaciones que hayan favorecido y apoyado la implantación de alojamientos en el ámbito rural para ciudadanos/as en situación de riesgo.
– Trasladar la necesidad de la creación de un sistema de atención integral para víctimas de violencia de género adecuado a sus necesidades.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de comunicaciones realizadas para trasladar la necesidad de la creación de un sistema de atención integral para víctimas de violencia de género.
– Flexibilizar el cumplimiento de los requisitos de acceso para víctimas de violencia de género a recursos propios de la Corporación.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de expedientes en los que se haya flexibilizado el cumplimiento de los requisitos de acceso para víctimas de violencia de género a recursos propios de la Corporación.
– Adoptar medidas tendentes a erradicar la desigualdad en situaciones de violencia doméstica.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de medidas adoptadas tendentes a erradicar la desigualdad en situaciones de violencia doméstica.
– Procurar la realización de acciones en contra de la violencia doméstica a través de la sensibilización de la población.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de acciones de sensibilización contra la violencia realizadas y dirigidas a la población.
– Favorecer la participación de la población en las acciones formativas contra la violencia en todas sus expresiones y manifestaciones.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de personas que han participado en acciones formativas contra la violencia en todas sus expresiones y manifestaciones.



ACTUACIONES	PLAZO A CONTAR DESDE APROBACIÓN DEL PLAN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
– Trasladar la necesidad de creación de un sistema de atención integral para víctimas de violencia doméstica, adecuado a sus necesidades.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de comunicaciones dirigidas a trasladar la necesidad de creación de un sistema de atención integral para víctimas de violencia doméstica, adecuado a sus necesidades.
– Apoyar y dar atención social, jurídica y psicológica a mujeres y hombres víctimas de violencia doméstica.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de mujeres y hombres que han recibido apoyo y atención social, jurídica y psicológica.
– Prestar un acompañamiento individualizado a víctimas de violencia doméstica que les permita participar en itinerarios de inserción y contribuir a su inserción laboral.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de actos de acompañamiento individualizado a víctimas de violencia doméstica que les permitan participar en itinerarios de inserción y contribuir a su inserción laboral.

ÁREA TEMÁTICA ESPECÍFICA 2:
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONISMO

ACTUACIONES	PLAZO A CONTAR DESDE APROBACIÓN DEL PLAN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
– Desarrollo de actuaciones de sensibilización «por y para la igualdad» continuadas durante todo el año.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de actuaciones realizadas para la sensibilización «por y para la igualdad» continuadas durante todo el año.
– Apoyo al asociacionismo de las mujeres, el intercambio de experiencias y la difusión de información que sea de su interés.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de actos en apoyo del asociacionismo de las mujeres, el intercambio de experiencias y la difusión de información que sea de su interés.
– Colaborar con las ONG, las asociaciones de mujeres y las organizaciones empresariales y sindicales en el desarrollo de programas dirigidos a las mujeres.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de actos de colaboración con las ONG, las asociaciones de mujeres y las organizaciones empresariales y sindicales en el desarrollo de programas dirigidos a las mujeres.
– Favorecer la creación de una red de hombres por la igualdad en la provincia.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– Actuaciones dirigidas a la creación de una red de hombres por la igualdad en la provincia.
– Fomentar la participación de las mujeres en las redes sociales.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de actos en apoyo de la participación de las mujeres en las redes sociales.
– Apoyar acciones que hagan visibles a las mujeres relevantes de la provincia en ámbitos laborales, culturales, deportivos, etc.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– Actuaciones realizadas en la visibilización de las mujeres relevantes de la provincia en los ámbitos laboral, cultural, deportivo, etc.



ACTUACIONES	PLAZO A CONTAR DESDE APROBACIÓN DEL PLAN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
– Colaborar con las Asociaciones de Desarrollo Rural en las actividades que desarrollen para el fomento de la igualdad de género y apoyar la coordinación de sus actuaciones.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– Actuaciones realizadas de colaboración con Asociaciones de Desarrollo Rural en las actividades que desarrollen para el fomento de la igualdad de género y de apoyo a la coordinación de sus actuaciones.
– Coordinación con las diferentes asociaciones por la diversidad sexual para diseñar actuaciones de sensibilización y formación que contribuyan a fortalecer la aceptación social de la misma.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de actos de coordinación con las diferentes asociaciones por la diversidad sexual para diseñar actuaciones de sensibilización y formación que contribuyan a fortalecer la aceptación social de la misma.
– Difusión de materiales que promuevan la sensibilización de cambios hacia la igualdad y contra la violencia de género.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– Materiales de difusión utilizados para promover la sensibilización de cambios hacia la igualdad y contra la violencia de género.
– Facilitar la formación en materia de igualdad de oportunidades al personal técnico responsable del diseño y ejecución de proyectos de desarrollo.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– Actuaciones para fomentar la formación en materia de igualdad de oportunidades al personal técnico responsable del diseño y ejecución de proyectos de desarrollo.
– Fomento de la participación de las mujeres en los nuevos yacimientos de empleo y formarlas en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I).	Durante todo el desarrollo del Plan.	– Actuaciones realizadas para fomentar la participación de las mujeres en los nuevos yacimientos de empleo y formarlas en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I).
– Favorecer la participación activa del empresariado rural en el desarrollo de las políticas de igualdad.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– Actuaciones realizadas para favorecer la participación activa del empresariado rural en el desarrollo de las políticas de igualdad.
– Apoyar a las asociaciones empresariales de la provincia en actuaciones que mejoren la competitividad empresarial y la empleabilidad femenina.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– Actuaciones realizadas para el apoyo a las asociaciones empresariales de la provincia en actuaciones que mejoren la competitividad empresarial y la empleabilidad femenina.
– Facilitar el apoyo a empresas de mujeres del medio rural.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– Actuaciones realizadas para facilitar el apoyo a empresas de mujeres del medio rural.
– Fomentar las redes de apoyo entre mujeres.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– Actuaciones realizadas para el fomento de las redes de apoyo entre mujeres.
– Apoyar la coordinación y difusión de un portal de internet destinado a las mujeres empresarias del mundo rural para aportación de información sobre sus empresas, e intercambio de experiencias profesionales en el ámbito rural.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– Actuaciones realizadas en apoyo a la coordinación y difusión de un portal de internet destinado a las mujeres empresarias del mundo rural para aportación de información sobre sus empresas, e intercambio de experiencias profesionales en el ámbito rural.



ACTUACIONES	PLAZO A CONTAR DESDE APROBACIÓN DEL PLAN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
– Continuación de la labor de apoyo al asociacionismo de las mujeres.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– Actuaciones realizadas en apoyo al asociacionismo de las mujeres.
– Favorecer la difusión de las actuaciones de las asociaciones de mujeres.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de actos para el favorecimiento de la difusión de las actuaciones de las asociaciones de mujeres.
– Apoyo a la creación de espacios de encuentro, foros, jornadas, etc. para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo de las mujeres que participan en la vida política, social, económica y cultural de la ciudad.	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de actos de apoyo a la creación de espacios de encuentro, foros, jornadas, etc. para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo de las mujeres que participan en la vida política, social, económica y cultural de la ciudad.
– Impulsar con la denominación de los nombres de mujeres especialmente significativas en la historia y vida de la provincia los lugares de uso público del ámbito rural (jardines, polideportivos, calles, etc.).	Durante todo el desarrollo del Plan.	– N.º de lugares de uso público con nueva denominación, con nombres de mujeres especialmente significativas en la historia y vida de la provincia.

9. – EVALUACIÓN

Una vez finalice la vigencia de este III Plan y a los efectos de la realización de un nuevo Plan de Igualdad y contra la Violencia de Género se procederá a realizar una evaluación final.

Con carácter previo procedería hacer una evaluación anual aprobada por la Comisión Transversal de Igualdad, que a fin de garantizar una evaluación completa de resultados, proceso e impacto debiera reunirse de forma ordinaria al menos una vez al año, siendo el órgano encargado de la aprobación de ambas evaluaciones, tanto la anual como la final.

Para la evaluación se establecen los siguientes objetivos:

- Conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan.
- Analizar el desarrollo del proceso del Plan.
- Reflexionar sobre la continuidad de las acciones, si se constata que se requiere más tiempo para corregir las desigualdades.
- Identificar nuevas necesidades que requieran acciones para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades en la Corporación y externamente de acuerdo con el compromiso adquirido.

La mencionada evaluación se estructurará en 3 ejes:

1. – Evaluación de resultados que tratará de examinar y valorar tanto:
 - El grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan.



- El nivel de corrección de las desigualdades detectadas y
- El grado de consecución de los resultados esperados.
- 2. - Evaluación de proceso con la que se pretende determinar:
 - El nivel de desarrollo de las actuaciones emprendidas.
 - El grado de dificultad encontrado y percibido en el desarrollo de las acciones.
 - El tipo de dificultades y soluciones emprendidas, así como
 - Los cambios producidos en las acciones y desarrollo del Plan atendiendo a su flexibilidad.
- 3. - Evaluación de impacto con la que se obtendrán los resultados relativos:
 - Al grado de acercamiento a la igualdad de oportunidades en la Corporación.
 - Los cambios en la cultura de la Corporación en cuanto a modificación de actitudes en los equipos directivos, de la plantilla en general, en las prácticas del departamento de personal, y del resto de departamentos y
 - La existencia de la reducción de desequilibrios en la presencia y participación de mujeres y hombres.

10. - PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el año 2017 asciende a 578.129,95 euros, en las siguientes partidas presupuestarias:

1. - 38.2410.226.99. Gastos diversos proyecto empresaria en acción	75.000,00 euros
2. - 38.2311.462.00. Ayuntamientos CEAS	27.000,00 euros
3. - 38.2311.462.01. Programa Crecemos	277.724,16 euros
4. - 39.2312.48000. Subvención servicios sociales	1.000,00 euros
5. - 39.2312.46200. Subvención Aytos. CEAS	51.755,79 euros
6. - 39.2312.48001. Convenios	20.000,00 euros
7. - 39.2312.22799. Talleres Igualdad	10.000,00 euros
8. - 39.2312.22699. Gastos diversos	5.150,00 euros
9. - Aplicaciones presupuestarias personal técnico	110.500,00 euros